

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-2623** *Notificación de sentencia 2/2018 en juicio verbal 861/2017.*

Doña Belén Alonso Frutos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de PEGASO CONSUMER LOANS LIMITED, frente a ADOLFO MELERO DÍAZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de SENTENCIA 18/01/2018 del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE SANTANDER.

PROCEDIMIENTO: Juicio Verbal 861/2017.

### SENTENCIA

En SANTANDER, a 18 de enero de 2018.

Vistos por mí, DOÑA SOFÍA SÁNCHEZ ORTEGA juez del juzgado de Primera Instancia NÚMERO DOS de los de SANTANDER, vistos los presentes autos de juicio declarativo VERBAL, seguidos ante este Juzgado con el número 861/2017, en los que han sido parte como demandante PEGASO CONSUMER LOANS LIMITED, representado por el procurador DOÑA LOURDES BLANCO LÓPEZ, y asistido por el letrado DON ÁLVARO AGUILAR TALAVERA; y como demandado DON ADOLFO MELERO DÍAZ, en rebeldía, sobre Reclamación de cantidad por incumplimiento de un contrato de tarjeta de crédito, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

### FALLO

Que ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales DOÑA LOURDES BLANCO LÓPEZ en nombre y representación de PEGASO CONSUMER LOANS LIMITED contra DON ADOLFO MELERO DÍAZ, y debo acordar y acuerdo:

1. Condono a Adolfo Melero Díaz al pago de 2.000 euros más los intereses legales desde el vencimiento de la deuda, y los procesales desde el dictado de la presente resolución.
2. Condono a Adolfo Melero Díaz al pago de las costas procesales.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación en legal forma, ANTE ESTE MISMO JUZGADO.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ADOLFO MELERO DÍAZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Belén Alonso Frutos.

2018/2623

CVE-2018-2623